

Diseño de regulaciones en salud pública: el caso del uso de campos clinicos

Tesis para optar al grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas

Por:

Álvaro Sverlij Zapata

Profesor Guía:

Ronald Fischer Barkan

Santiago de Chile Diciembre 2011

No autorizada por el autor a ser publicada a texto completo en Cybertesis.

Miembros de la Comisión: María Ágelica Pavez García y José Concha Gongora

Resumen . .	4
No disponible a texto completo . .	5

Resumen

La relación entre las facultades de medicina y los establecimientos de salud pública es histórica. Desde el origen de las carreras de la salud, los hospitales y centros de atención primaria han sido un lugar de práctica de los estudiantes de la salud, así como un lugar de retorno de estos estudiantes cuando realizan sus especialidades. El uso que le dan las universidades a las instalaciones y la práctica con los usuarios del sistema público de salud es denominado 'campo clínico'. La importancia de contar con campos clínicos por parte de las Universidades es fundamental, porque las carreras del área de la salud pueden entregar las prácticas médicas a sus estudiantes, garantizando el cumplimiento de su programa curricular. Por parte de los establecimientos de salud, el uso de los campos clínicos es una oportunidad de recursos extras a los entregados por el estado, lo que permite un mejoramiento en la gestión hospitalaria y en la calidad de atención a los usuarios.

El presente estudio de caso, realiza un análisis del diseño de la Norma General Técnica y Administrativa N°18 – que regula el uso de los campos clínicos- en cuanto a cómo fue diseñada en aspectos tales como los stakeholders que participaron en su diseño, la percepción de ellos respecto a la pertinencia y utilidad de la regulación, análisis de incentivos de los actores involucrados en la regulación, concluyendo con recomendaciones respecto al diseño de regulación tales como: el fortalecimiento del aspecto técnico en la tomas de decisiones, el diseño de políticas públicas participativas y el fortalecimiento del directivo público local.

Este estudio tiene un carácter exploratorio y se llevó a cabo a través del levantamiento de información documental y entrevistas a actores relevantes en el proceso de diseño de la regulación de campos clínicos.

La NGA N°18 tuvo una vigencia muy breve, ya que durante el mes de septiembre de 2011 fue derogada por el Ministro de Salud, a petición de la Universidad de Chile, que - paradójicamente- fueron actores claves, a través de ASOFAMECH en la formulación de la NGA N°18. En consecuencia, solo un establecimiento de salud firmó acuerdos de uso de campos clínicos según esta regulación.

A través del análisis de la información recolectada, se observaron un conjunto de situaciones que dan cuenta de las debilidades asociados al proceso de diseño de esta, tal como la participación de actores, presencia de grupos de interés, distribución de incentivos, entre otros aspectos, cuestiones que condicionaron la implementación de esta regulación.

No disponible a texto completo

No autorizada por el autor a ser publicada a texto completo en Cybertesis.